



actualizado

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 516/2017**

## CONSIDERANDO

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente:

“cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

**Que**, se conocen las actas de las sesiones de este Organismos, que han sido previamente cursadas a los respectivos correos electrónicos de sus miembros que corresponden a las siguientes fechas: febrero 24; marzo 23 y 29; abril 4, 7, 12, 13 y 21; mayo 2, 8 y 15 de 2017.

**Que**, una vez analizadas las actas referidas, por los miembros de este organismo,

## RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- Aprobar las actas de las sesiones de este Organismo, de fechas : febrero 24; marzo 23 y 29; abril 4, 7, 12, 13 y 21; mayo 2, 8 y 15 de 2017, sin observaciones y con los votos salvados de los miembros que no estuvieron presentes en dichas sesiones.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2017

Machala, 03 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH